

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado y la Ley General del Trabajo establecen entre los derechos fundamentales de los trabajadores, una remuneración justa;

Que uno de los lineamientos de la Política Salarial del Gobierno de la Unidad Democrática y Popular, es propender a la uniformidad en el número de remuneraciones por año para los trabajadores.

Que el beneficio del sueldo 15, se aplica en favor de una mayoría de sectores laborales.

Que por un principio de equidad y justicia, es necesario ampliar este beneficio al sector de trabajadores de Prensa y Radio, como una reivindicación expresada a través de los Trabajadores de Prensa Radio.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se establece, a partir de la gestión de 1984 con carácter permanente y anual, el sueldo 15 en favor de los trabajadores de Prensa y Radio, que a la fecha no perciban dicho beneficio.

**ARTÍCULO 2.-** El sueldo 15 beneficiará a las trabajadores que actualmente perciben remuneraciones correspondientes a los 12 meses del año, aguinaldos patrióticos y de navidad.

**ARTÍCULO 3.-** Para el pago del sueldo 15, se tomará en cuenta el promedio del último trimestre de cada gestión, incluyendo los mismos componentes salariales del Aguinaldo de Navidad.

**ARTÍCULO 4.-** El sueldo 15 correspondiente a cada gestión se pagará dentro de los dos primeros meses del año siguiente a cada gestión.

**ARTÍCULO 5.-** El sueldo 15 se pagará por duodécimos, debiendo computarse, para efectos del cálculo, el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada gestión.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Trabajo y Desarrollo Laboral, queda encargada, de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cardenas Mallo, Gualberto Mercado Rodríguez, Rene Fernandez Araoz, Hugo Montero Mur, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Adalberto Kuajara Arandia, Horst Grebe López, Guillermo Moscoso Rivero, Ronanth Zavaleta Mercado, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Percy Arnez Camacho, Min. Educación y Cultura a.i., Miguel Urioste F. de C.